UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

Contrato N° 74 / 2014

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **K´MI LIBRERÍA papelería y algo más**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Propietaria **Lilian Teresa López de Almada**, con Cédula de Identidad N° **1.840.227**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***"Adquisición de Productos de Papel con criterios sustentables y Útiles de Oficina"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa Nº **268788** para la ADQUISICIÓN de ***"Productos de Papel con criterios sustentables y Útiles de Oficina"***,y así, garantizar la adquisición de los bienes y priorizar las necesidades reales de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planillas de Adjudicación que forma parte del presente contrato.
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario.
(h) Registro Único del Contribuyente (RUC).
(i) Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
(j) Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	0	0	340	30	1	10	*13.000.000*
2014	2	3	0	0	340	10	1	10	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268788**

CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **268788,** para la provisión de Productos de Limpieza convocado por la *Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este*

Sra. Lilian Teresa López de Almada

Lic. Blanca Tottil de Moreno

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 3	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
1	44121708-009	Marcador permanente punta media en caja de 12 unidades colores verde, rojo, azul y negro	Faber Castel	Br.	Unidad	Caja de 12 unidades	3	25.600	76.800
2	44121708-002	Marcador indeleble para madera, formica y metal color negro punta gruesa por caja	Faber Castel	Br.	Unidad	Caja de12 unidades	1	25.600	25.600
3	44121708-002	Marcador indeleble para madera, formica y metal color blanco punta gruesa por caja	Monami	Chino	Unidad	Caja de12 unidades	1	60.000	60.000
4	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica punta media en caja de 12 unidades color verde.	Monami	Chino	Unidad	Caja de12 unidades	20	28.800	576.000
5	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica punta media en caja de 12 unidades color rojo.	Monami	Chino	Unidad	Caja de12 unidades	15	28.800	432.000
6	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica punta media en caja de 12 unidades color azul	Monami	Chino	Unidad	Caja de12 unidades	75	28.800	2.160.000
7	44121708-001	Marcador para pizarra acrilica punta media en caja de 12 unidades color negro	Monami	Chino	Unidad	Caja de12 unidades	75	28.800	2.160.000
8	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa en caja de 12 unidades colorer verde	Faber Castel	Br.	Unidad	Caja de12 unidades	10	20.200	202.000
9	44121708-006	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa en caja de 12 unidades colorer amarillo	Faber Castel	Br.	Unidad	Caja de12 unidades	10	20.200	202.000
10	44121706-003	Lapiz de papel comun c/borrador en paquete de 12 unidades	Faber Castel	Br.	Unidad	Caja de12 unidades	8	8.000	64.000
11	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora 24/6 mm en caja de 12 unidades (cajitas)	Greatwall	Chino	Unidad	Caja de12 cajitas	15	14.300	214.500
12	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora 23/10 mm en caja de 12 unidades (cajitas)	Eagle	Chino	Unidad	Caja de12 cajitas	15	30.300	454.500
13	44122120-001	Espiral para encuadernacion 33 mm como mínimo en paquete/bolsa de 25 unidades	Luxor	Py.	Unidad	Paquete de 25 unidades	20	32.000	640.000
14	44122120-001	Espiral para encuadernacion 17 mm en paquete/bolsa de 100 unidades	Luxor	Py.	Unidad	Paquete de 100 unidades	20	38.500	770.000
15	44122120-001	Espiral para encuadernacion 22 mm en paquete/bolsa de 100 unidades	Luxor	Py.	Unidad	Paquete de 100 unidades	20	62.500	1.250.000
16	44122104-001	Clips para papel chico en paquete de (cajitas) chico con punta triangular niquelado para hasta 15 hojas. Por cajitas	Acc	Chino	Unidad	Cajitas	150	2.900	435.000
17	44122104-002	Clips para papel mediano en paquete de (cajitas) mediano con punta triangular niquelado para hasta 35 hojas. Por cajitas	Acc	Chino	Unidad	Cajitas	150	4.000	600.000
18	44122104-003	Clips para papel grande en paquete de (caja) grande con punta triangular niquelado para hasta 80 hojas. Por caja.	Acc	Chino	Unidad	Cajitas	100	7.100	710.000
19	44122025-001	Tapa plástica transparente para encuadernación tamaño oficio en paquete de 100 unidades	Luxor	Py.	Unidad	Paquete de 100 unidades	20	61.800	1.236.000
20	44122025-008	Contratapa plástica para encuadernación tamaño oficio colores vivos en paquete de 100 unidades	Luxor	Py.	Unidad	Paquete de 100 unidades	20	61.800	1.236.000
21	44122015-006	Bibliorato tamano oficio-lomo fino plastificado	Riopel	Py.	Unidad	Unidad	80	8.500	680.000
22	44122015-007	Bibliorato tamano oficio-lomo ancho plastificado	Riopel	Py.	Unidad	Unidad	500	8.600	4.300.000
23	44122015-003	Bibliorato lomo ancho tamaño chico plastificado	Riopel	Py.	Unidad	Unidad	15	8.500	127.500
24	44122015-007	Bibliorato tamano oficio-lomo ancho plastificado Colores a convenir con solapa en el lomo	Riopel	Py.	Unidad	Unidad	30	11.500	345.000
25	44121624-001	Regla plástica acrilica transparente de 30 cm.	Xalingo	Br.	Unidad	Unidad	30	1.500	45.000
26	44121804-002	Borrador para pizarra acrilica por unidad	Xalingo	Br.	Unidad	Unidad	300	3.900	1.170.000

27	44121804-001	Borrador para pizarra de madera por unidad	Vincci	Br.	Unidad	Unidad	50	3.700	185.000
28	44121604-001	Sello automatico para aclaración de nombre y cargo en tres lineas con tinta azul	Colop	Austria	Unidad	Unidad	30	45.000	1.350.000
29	44121604-002	Sello de plastico comun redondo de 3cm. de diámetro	New Shop	Py.	Unidad	Unidad	20	25.000	500.000
30	44121704-002	Boligrafo punta fina en caja de 25 unidades color negro	Bic	Br.	Unidad	Caja de 25 unidades	5	46.700	233.500
31	44121704-002	Boligrafo punta fina en caja de 25 unidades color azul	Bic	Br.	Unidad	Caja de 25 unidades	5	46.700	233.500
32	44121704-001	Boligrafo comun en caja de 50 unidades color negro	Faber Castel	Br.	Unidad	Caja de 50 unidades	5	35.000	175.000
33	44121704-001	Boligrafo comun en caja de 50 unidades color azul	Faber Castel	Br.	Unidad	Caja de 50 unidades	5	35.000	175.000
34	44121704-9999	Boligrafos con base de plástico autoadhesiva y cordon espiralado de sujecion	Polibras	Br.	Unidad	Unidad	20	5.000	100.000
35	44122011-005	Carpeta archivadora de cartulina plastificada tamaño oficio por unidad colores surtidos	Riopel	Py.	Unidad	Unidad	2.500	1.000	2.500.000
36	44122017-001	Carpeta de cartón plastificado marmolado color madera oficio colgante con orejera portanombre por unidad	Riopel	Py.	Unidad	Unidad	40	3.000	120.000
37	44122017-001	Carpeta de cartón plastificado de colores vivos(rojo, verde y azul) oficio colgante con orejera portanombre por unidad	Riopel	Py.	Unidad	Unidad	80	2.500	200.000
38	44121621-001	Almohadilla para tinta de sellos color azul, por unidad	Cofa	Chino	Unidad	Unidad	10	4.500	45.000
39	44121902-002	Tinta para almohadillas de sello color azul por unidad	Cofa	Chino	Unidad	Unidad	30	2.000	60.000
40	14111531-001	Libro de Acta tapa dura plastificada foliados de 100 hojas de una raya	Avon	Py.	Unidad	Unidad	5	16.800	84.000
41	14111531-001	Libro de Acta tapa dura plastificada foliados de 50 hojas de una raya	Avon	Py.	Unidad	Unidad	5	9.900	49.500
42	31201510-002	Cinta adhesiva transparente mediana el fino para oficinas por unidad	Melipo	Py.	Unidad	Unidad	30	1.000	30.000
43	31201510-001	Cinta adhesiva transparente ancho para embalaje para empaquetar 20 mts como mínimo por unidad	Melipo	Py.	Unidad	Unidad	120	2.800	336.000
44	43202005-004	Dispositivo de Almacenamiento Memoria USB 4GB por unidad	Sandish	Chino	Unidad	Unidad	20	32.000	640.000
45	43202005-006	Dispositivo de Almacenamiento Memoria USB 8GB por unidad	Sandish	Chino	Unidad	Unidad	20	40.000	800.000
46	44103116-001	Kit para recarga de tinta para impresoras hp a chorro color negro en caja incluye jeringas y accesorios.	Inpark	Korea	Unidad	Unidad	12	50.000	600.000
47	44103116-002	Kit para recarga de tinta para impresoras a chorro hp de colores en caja incluye jeringas y los tres colores y accesorios.	Inpark	Korea	Unidad	Unidad	12	60.000	720.000
48	45131604-002	Mini DV para Filmadora Digital Video Cassette de 60 minutos - por unidad	Sony	Japon	Unidad	Unidad	20	4.000	80.000
49	43201811-001	DVD regrabables de 8,5 Gb. en cajas/tubos de 50 Unidades	Ridata.	Py.	Unidad	Unidad	10	180.000	1.800.000
50	44121615-001	Presilladora mediano para presillar hasta 30 hojas como mínimo	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	20	8.800	176.000
51	44121615-001	Presilladora mediano para presillar hasta 60 hojas como mínimo	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	20	32.000	640.000
52	60121108-016	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 100 hojas	Alamo	Py.	Unidad	Unidad	29	8.400	243.600
53	60121108-015	Cuaderno universitario tapa dura c/espiral 50 hojas	Alamo	Py.	Unidad	Unidad	30	5.900	177.000
54	44122019-001	Caja de carton para archivo de documentos muerto tamaño grande.	Luxor	Py.	Unidad	Unidad	50	4.500	225.000

55	44122106-001	Chinches niquelados para franelografos en cajitas	cofa	Chino	Unidad	Cajita de 50 unidades	40	1.800	72.000
56	44122106-001	Chinches coloridos tipo para mapas en cajitas	Artesco	Py.	Unidad	Cajita de 50 unidades	29	2.000	58.000
57	44122003-002	Plancheta de madera tamaño oficio con pinza de metal y/o plástico.	Xalingo	Br.	Unidad	Unidad	8	5.500	44.000
58	44121613-002	Desgrapadora tamaño chico	Eagle	Chino	Unidad	Unidad	40	2.300	92.000
59	44122106-001	Chinches tipo alfiler de metal para costuras en cajitas de 1000 unidades	chrysan thelmon	Chino	Unidad	Cajita de 100 unidades	40	2.100	84.000
								Monto total	**33.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **33.000.000(guaraníes treinta y tres millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 08 de abril y hasta 31 de diciembre de 2014; fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por servicios ya prestados.

SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Bienes deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones **(5 DIAS CORRIDOS)** una vez recepcionados la orden de compras. La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compras con los detalles correspondientes a la provisión de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Cuadro de la cláusula QUINTA"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bien a proveer, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este del Campus Universitario Km. 8 Acaray, Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este que provendrán de las Fuentes de Financiamientos 10 y 30, a ser imputado al objeto de gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" y afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.014** aprobado por Ley. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía - UNE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los bienes así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.
Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Factura Crédito con la Nota de Remisión; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del

representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **veintiún** de mes de **abril** del año **dos mil catorce.**

Sra. Lilian Teresa López de Almada
Propietaria
K'MI LIBRERÍA papelería y algo más

K'mi Librería papelería y algo más
Tel. Nº 061-506.995

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.

Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del ***CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA*** *por parte de la CONTRATADA en el plazo de diez días corridos contados a partir de la firma del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.*

NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y conforme a la Declaración Jurada presentada por el proveedor, correspondiente al **5%** (cinco porciento) del monto total del contrato.-

DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DECIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día **veintiún** de mes de **abril** del año **dos mil catorce.**

Sra. Lilian Teresa López de Almada
Propietaria
K'MI LIBRERÍA papelería y algo más

K'mi Librería, papelería y algo más
Tel. Nº 061-506.995

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE